

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 13'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo)

Gobierno Civil

Negociado 3.º

Animales dañinos

CIRCULARES

1434

Siendo numerosos los Ayuntamientos de esta provincia que no consignan en sus presupuestos respectivos las cantidades necesarias para recompensar a los individuos que acrediten haber dado muerte a algún animal dañino, por cuya causa se producen ante mi Autoridad continuas reclamaciones de personas que se creen perjudicadas en sus derechos por tal motivo, recuerdo a los Alcaldes, por la presente, el carácter obligatorio que reviste la consignación en sus presupuestos de la partida correspondiente a animales dañinos, según taxativamente determina el artículo 40 de la vigente ley de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 28 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

1437

Se ha dirigido a este Gobierno la Jefatura de transportes militares de la provincia, en queja de que determinadas Alcaldías no cumplimentan con la puntualidad necesaria los servicios que se les encomiendan, y no siendo tolerable dicha negligencia, que desnaturaliza y perjudica considerablemente las funciones de las distintas dependencias con carácter general, llamo la atención de todos los señores Alcaldes para

que, en modo alguno, dilaten los servicios.

Logroño, 28 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1431-1432

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 15 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:
 Juez municipal de Lardero, a don Julián Cassi Sáenz Torre.
 Fiscal municipal de Haro, a don Alfonso Martínez Laciorta.
 Juez municipal suplente de Ochanduri, a don Inocencio Ugarte Angulo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de Mayo de 1925.—
 El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

1415

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en exhorto procedente del Juzgado de Instrucción del Gobierno Militar, dimanante de pieza de embargo de causa seguida sobre atentado y lesiones contra el paisano y vecino de Sojuela, Ramón Hurtado Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas urbanas sitas en término municipal de Sojuela, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Una casa en la calle de Mediavilla, número 14, que consta de tres pisos, linda derecha entrando, Isidoro Castillo; Izquierda, Máximo Padilla, (herederos) Espalda, Salustiano Ulecia; frente dicha calle, tasada en ciento ochenta pesetas.

2.ª Un corral de un piso en di-

cha calle, número 45, linda derecha, Salustiano Fernández, izquierda, Isidoro Castillo; Espalda, Juego de pelota; frente, dicha calle, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Previsiones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.— José Usera.— D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

**

Juzgados municipales

EDICTO

Don Dionisio Ossés Murúa, Juez municipal suplente de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil instados por D. Juan José Ciudad y Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad, contra don Felipe López Varona, también mayor de edad, viudo, propietario y vecino que fué de esta población y hoy de ignorado paradero, en reclamación de quinientas pesetas e intereses correspondientes a esta suma a razón de un cinco por ciento anual desde la celebración del juicio y pago de costas, habiéndose señalado por providencia de esta fecha el día diez de Junio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio solicitado, a cuyo acto deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de rebeldía al demandado si no compareciese.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil y sirva de citación al demandado don Felipe López Varona, de ignorado paradero, autorizo y expido el presente edicto que firmo en Haro, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.— Dionisio Ossés.— P. S. M., Juan Velázquez

Administración Municipal

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ALESANCO

Concejales

Domingo Puente Tobías
 Santiago Santa María Martínez
 José María Cereceda Marín
 Florentino Narro Jimenez
 Honorato Romero Trescasa
 Francisco Merino Mendi
 Santiago Manzares Andrés
 Fernando Ruiz de Gopegui Terrero
 Julio Arenzana Prado

Mayores contribuyentes

César de Colomo Fernández
 Cipriano Marín del Río
 Pedro Marín Castillo
 Saturnino Albelda Arciniega
 Agapito Tristán García
 Victorio Espiga Moreno
 Gonzalo Santa María Marín
 Benjamín Dulanto Eguiluz
 Plácido Manzanares Castro
 Mariano Santa María Marín
 Hilario Alvarez Sáez
 Saturnino Ibarra Martínez
 Gabriel Hernández Matute
 Anasiasio García Gil
 Rufino Sáez Mozoncillo
 Angel Loza Castro
 Vicente Gutiérrez Cinedo
 Marcelino del Río Terrero
 Vicente Espiga Moreno
 Nilo Burgos Serrano
 Paulino Espiga Moreno
 Fidel Espiga Moreno
 Lorenzo del Río Villar
 Estanislao Villar Pascual
 Tiburcio Hierro Oteo
 Emilio Cereceda Cerezo
 Adrián del Río Terrero
 Luciano San Martín Beotegui
 Francisco Sáez Albelda
 Melesio Díez Beotegui
 José Burgos Serrano
 Manuel Manzanares Rubio

Ramón Andrés Gutiérrez
Benigno Romero Trescasa
Francisco León Merino
Pedro Narro del Río

SAJAZARRA

Concejales

Serapio Riaño Martínez de Salinas
José María Salazar Herrán
Restituto Escobillas Díez
Manuel Régulo Martínez
Miguel Salazar Herrán
Jesús Alvarado Loma
Tomás Ortún Loma

Mayores contribuyentes

Eloy Villanueva Goicolea
Félix Riaño M. Salinas
Tomás Loma M. Salinas
Narciso Lumbreras Hermosilla
Robustiano Herrán Herrán
Clemente Mahave Gallego
Gerardo Lapresa Orruchi
Bruno Mahave Gallego
Angel Valgañón Ayala
Pedro Castillo Gallego
Benito Villaescusa Fresno
Emiliano Alvarado Herrán
Manuel Fresno M. Salinas
Pedro Goicolea Ruiz Olla
Florencio Sáenz Riaño
Francisco Alvarado Ortún
Francisco Gómez Gómez
Baldomero Gómez Gómez
Florencio Mahave Salinas
Isidoro Castilla Gallego
Julio Gómez Mahave
Anastasio Goicolea Salazar
Fortunato Fresno M. Salinas
Telesforo Ortún Dueñas
Juan Zárate López
Luciano Presa Orruchi
Pedro Cubillas Corcuera
Ladislao Loma Riaño

RINCÓN DE SOTO

1416

Don Nicolás Daniel López Oñate, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente, el día 21 de Junio próximo y hora de las once de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcoholes, y para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos, yerbas y pastos, para el año económico de 1925-26, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, a 26 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Nicolás Daniel López Oñate.

AUTOL

1422

Don Nicolás Varea Jiménez, Presidente accidental de la Comunidad de Labradores de esta Villa de Autol.

Hago saber: Que por acuerdo de las juntas del Sindicato de esta Comunidad de Labradores, ha sido nombrado Agente ejecutivo auxiliar de la misma, don Pedro Mazo González, mayor de edad y vecino de esta Villa, para que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 55 del Reglamento de esta Comunidad, se en-

cargue de hacer efectivas cuantas cantidades por repartos y multas se adeuden a esta Comunidad en esta Villa y pueblos limítrofes en esta jurisdicción, usando para ello los medios que las leyes y la Instrucción autorizan.

Lo que se hace saber a las autoridades de esta Villa de Autol y pueblos próximos interesados en esta jurisdicción, para que al referido agente ejecutivo auxiliar le sea prestado el auxilio necesario para cumplir con su cometido.

Autol, a 24 de Mayo de 1925. — El Presidente, Nicolás Varea.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Leza de río Leza. — Repartimiento general de 1924-25, y matrícula industrial para 1925-26.

Entrena. — Presupuesto ordinario para 1925-26.

Manjarrés. — Repartimiento general de utilidades de 1924-25.

Urufuella. — Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Navarrete. — Presupuesto ordinario para 1925-26.

Lagunilla. — Reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

Administración Provincial

OBRAS PUBLICAS

Carreteras-Conservación

1436

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 5 de la carretera de Haro al Montón de Trigo, cuyo presupuesto asciende a 5.029'41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 Junio 1925, y la fianza provisional, de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

Madrid, 26 de Mayo de 1925. — El Director general. — P. D., Apolinar.
Sr. Ingeñiero Jefe de Obras públicas de Logroño.

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURIA

1429

NOTA de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Jefe accidental de las mismas durante el tercer trimestre del actual ejercicio, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Provincial y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Carretera de Medrano a la de Velilla a Fuenmayor.

MES DE FEBRERO

Pesetas Cts.

Al peón Desiderio González, por 1 jornal a 3'50 3 50
Carro de Alvaro Ugarite por 1 jornal a 10. 10 »
Total 13 50

MATERIAL.-TERCER TRIMESTRE

Carretera de Nájera al Puente de Elciego.

A Pedro Pablo Hernández, por acerar y aguzar herramientas 4 90
A Aurelio Barquín, por cestos y varas para martillos 10 05
A Paulino Alesón, por mangos y arreglo de una carretilla 6 50
A Aurelio Ortiz, por calzar y aguzar herramientas 27 15
A Eugenio Rubio, por calzar y aguzar herramientas 12 52
A Trinidad de Pablo, por arreglo de una carretilla 6 »
Total 67 12

Carreteras de Alesón y Huercanos a la de Burgos a Logroño y de Tricio a la de Lerma a la Estación de San Asensio.

A Lorenzo Magaña, por acerar y aguzar herramientas 8 72
Total 8 72

Carretera de Medrano a la de Velilla a Fuenmayor.

A Juan Fernández por calzar y aguzar herramientas 5 47
Total 5 47

Carretera de la de Logroño a Cabañas a la de Tirgo a Tormentos por Cuscurrita.

A Luciano Arín, por acerar herramientas 5 10
Total 5 10

Logroño, 27 de Mayo de 1925. — El Interventor de fondos provinciales, Silverio Pardo.-V.º B.º
El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Tesorería de Hacienda

1401

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Pascual Esteban Ocón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1924-25, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Angel Cárcamo Landarica	2 32
Antonio Cabredo	1 50
Angel Rubio Alonso	2 38
Andrés Olavarrieta	4 16
Angel Martínez	5 66
Bernardo Lacorzana	1 98
Braulia Pérez	1 66
Bartolomé Venavides	4 84
Cipriano Arriaga	1 91
Cayo Santolalla	11 24
Calixto Castroviejo	1 91
Cándido Balanza	2 11
Casto Olasolo	10 84
Celestina Viguera	7 70
Daniela Sáenz Sáenz	5 32
Domingo Hernáiz	2 32
Dionisio Ramírez	1 78
Ernesto Murillo	1 66
Epifanio Marañón	1 64
Eusebio Bujanda	6 06
Eulalia Rabanera	5 18
Emilio Izarra	6 27
Francisco Verde	7 97
Francisco Martínez	1 98
Francisco Barrivero	22 01
Faustino García	4 02
Jenaro Anguiano	10 90
Germán Hernáiz	1 71
Gregorio García	7 97
Hilario Fernández	6 75
Hermegildo Soto	4 02
Juan Hernáiz Cerrolaza	2 39
Isabel Díez del Corral	19 88

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts
Ignacio Larrea	3 68
Ignacio Anguiano	5 66
Ildefonso Hernáiz	5 32
Jesús Romero	1 64
José M.ª Sáenz Cabezón	3 61
José Cillero	3 61
José Sierra	1 98
José Chamorro	1 84
José María Briones	1 91
Joaquín Garrido	2 18
José Leonardo	6 88
Juan Pradas	3 07
Juan Ramos	5 59
Luis Díez del Corral	1 64
Leandro García	1 84
Laureano Rubio	1 64
Leonardo de Encio	7 84
Marcial Ijalba	1 78
Marcos Echevarría	2 24
Marquès Rodezno	4 71
M.ª Concepción St.ª Olalla	1 78
Millán Fernández	5 11
Melitón Aguado	6 81
Mauricio Torrealba	2 59
Miguel Valdés	13 83
Manuel M.ª Hernández	3 68
Marcelo Beltrán	7 08
Marta Bacaicoa	12 26
Norberto González	1 98
Pedro Gracia	7 70
Pedro Gracia Díez	17 10
Pedro Chalvaut	17 51
Pedro Marañón	3 20
Paula Rubio	2 11
Plácida Madrid	22 62
Pedro Tobalina	2 86
Pedro Rubio Lerena	2 25
Rafael Arjona	4 44
Remigio Heredia	2 73
Ruperto Hornos	2 73
Ramón Verástegui	1 84
Román Angel	12 13
Román del Río	3 68
Rafael Barrio	63 71
Sociedad Electra Recajo	2 79
Sotero Anguiano	1 91
Salvador Aragón	18 44
Tomás Santaolalla	1 71
Teodoro Merino	7 76
Timoteo Grijalba	2 04
Venancio Garrido	7 56
Victoriano Alvarez	8 31
Vicente Echevarría	2 52
Gregorio Merino	4 11
Anastasio Santaolalla	2 18
Andrés Pardo	2 77
Ambrosio Mena	1 50
Agustina Mena	1 50
Clemente García	1 91
Clemente Barrio	2 77
Clemente González	2 18
Cándido Peso	1 91
Eusebio Segares	1 91
Estanislao del Campo	2 18
Federico González	1 77
Faustino Tricio	2 18
Félix Garrido	1 63
Francisco Borja	1 77
Gregorio Santiago	1 77
Gregorio Campo	1 50
Gregorio Pascual	2 77
Gonzalo García	1 50
Isidoro Valdés	1 63
Isidoro Montoya	1 50
Isidoro Sáenz	1 80
José Olavarrieta	1 63
José Mena	1 80
Josefa Rubio	1 80
Leopoldo Fernández	2 02
Leandro Soto	1 63
Martina Nájera	2 59
Martín Alcalde	1 77
Martín Gutiérrez	2 04
Modesto Domingo	2 72
Manuel Manso	2 73
Manuel Martínez	1 77
Melchor Anguiano	1 50
Manuel Martínez H.º	2 32
Nicomedes Gonzalo	2 59
Norberto Ortigosa	2 59

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Pedro Aguirebeña	1 91
Paulino Sáenz	2 32
Rufino Baroja	2 73
Ramón Montemayor	2 18
Roque Gorostiza	1 77
Santos Bezares	1 63
Santos Frías H.º	2 73
Trifón Lecea	2 59
Vicente Reguera	2 47
Vicente Llerena	2 73
Vicente Sáez Sáez	2 72

En Fuenmayor, a 20 de Ma-

yo de 1925.—El Recaudador,
Pascual Esteban.

Tesorería-Contaduría de Hacienda
1430

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Contaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma.

Día 1.º de Junio
MONTE PIO MILITAR

Día 2 de Junio
MONTE PIO CIVIL, JUBILADOS Y PENSIONES REMUNERATORIAS

Día 3 de Junio
RETIRADOS DE GUERRA

Día 4 de Junio
TODAS LAS NÓMINAS

Logroño, 27 de Mayo de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de ABRIL de 1925

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado. 1402

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Torrecilla	3	Bovina	9	160	39	17	113
			Óvina	»	20	20	»	»
			Caprina	18	41	28	10	24
			Óvina	11	»	11	»	»
			Bovina	»	5	»	5	»
TOTAL			38	229	98	32	137	
Viruela	Arnedo	Ocón	Ovina	265	145	»	»	410
Durina	Alfaro	Alfaro	Equina	4	»	»	»	4
			Idem	2	»	»	»	2
			TOTAL	6	»	»	»	6
Mal rojo	Haro	Haro	Porcina	5	»	»	5	»
			TOTAL	5	»	»	5	»

Logroño, 20 Mayo 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO

DEPARTAMENTO MARITIMO DEL FERROL

BRIGADA DE SANTANDER

RELACION nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y Distritos que cumplen 19 años de edad en el actual de 1925 y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de 1926 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 21 de Enero del presente año (Diario Oficial número 26, página 170, de 3 de Febrero último), cuya fecha de partida resultó ser la de 3 de Diciembre. 1400

Núm. de orden	TROZO	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha del nacimiento
				Pueblo	Provincia	
148	Santander	Sixto Francisco Uriarte Frías	Ignacio y Gregoria	Cenicero	Logroño	28 Marzo 1906
309	Idem	Ramón de Diego Martínez	Ricardo y Carmen	San Asensio	Idem	29 Agosto 1906

Santander, 22 Mayo 1925.—El Comandante de la Brigada.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE ABRIL

AÑO 1925

1414

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	510	59	Varones...	250	28	Varones	197	34		
	Defunciones...	352	68	Hembras...	260	31	Hembras	155	34		
	Matrimonios...	101	17				TOTAL	352	68		
	Abortos...	10	1				Menores de un año...	53	9		
				TOTAL	510	59					
1.000 habitantes	Natalidad...	2'64	2'04	Nacidos...	497	51	Menores de 5 años...	92	17		
	Mortalidad...	1'82	2'35	Legítimos...	9	6	De 5 y más años...	260	51		
	Nupcialidad...	0'52	0'59	Ilegítimos...	4	2	TOTAL	352	68		
	Mortinatalidad...	0'05	0'03	Expósitos...			Menores de 5 años...	2	2		
				TOTAL	510	59	De 5 y más años...	27	17		
Población de la	provincia.	193.412		Nacidos muertos...	9	1	TOTAL	29	19		
	capital.	28.930		Muertos al nacer...	1		En establecimientos penitenciarios...				
				Muertos (antes de las 24 horas)...							
				TOTAL	10	1					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	13	4
2 Tifus exantemático (2).			26 Apendicitis y tiftitis (108).	1	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1	
4 Viruela (5).			28 Cirrosis del hígado (113).	3	2
5 Sarampión (6).	7		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	10	2
6 Escarlatina (7).			30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7 Coqueluche (8).			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	
8 Difteria y Crup (9).	1	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).		
9 Gripe (10).	12	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13	1
10 Cólera asiático (12).			34 Senilidad (154).	26	3
11 Cólera nostras (13).			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	6	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).			36 Suicidios (155 á 163).	1	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	19	6	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	61	9
14 Tuberculosis de las meninges (30).			38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	2	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	2				
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	10	5	TOTAL	352	68
17 Meningitis simple (61).	12	3			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	33	4			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	32	7			
20 Bronquitis aguda (89).	22	4			
21 Bronquitis crónica (90).	18	4			
22 Neumonía (92).	5				
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	35	7			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	2			

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Alumbramientos							
Sencillos		510	60	De 36 a 40.	Varones	4	1
Dobles		5			Hembras	1	
Triples				De 41 a 50.	Varones	4	1
					Hembras	5	1
				De 51 a 60.	Varones	4	
					Hembras	5	1
				De más de 60.	Varones	4	1
					Hembras	2	
				No consta.	Varones	1	
					Hembras	1	
Matrimonios							
De soltero y soltera		83	14				
De soltero y viuda							
De viudo y soltera		5	1				
De viudo y viuda		13	2				
De menos de 20 años	Varones	7	2	Solteros	Varones	85	18
	Hembras				Hembras	61	15
De 20 a 25.	Varones	51	10	Casados	Varones	69	10
	Hembras	60	10		Hembras	36	4
De 26 a 30.	Varones	26	4	Viudos	Varones	43	6
	Hembras	16	3		Hembras	58	15
De 31 a 35.	Varones	7		No consta.	Varones		
	Hembras	4			Hembras		